

(S-0919/19)

Buenos Aires, 28 de marzo de 2019

Señora Presidente del H. Senado

Lic. Gabriela Michetti

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de mi autoría, Expte. S-3095/17, que modifica el art. 11, inciso d) de la ley 23.737 - estupefacientes -, respecto de incrementar las penas para los agentes de las fuerzas de seguridad involucrados en narcotráfico; que ha perdido vigencia conforme a lo establecido por el artículo 1º de la ley 13.640.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarla cordialmente.

Silvia B. Elías de Pérez

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

#### INCREMENTO EN LAS PENAS PARA LOS AGENTES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD INVOLUCRADOS EN NARCOTRÁFICO

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 11º Inciso d) de la Ley N° 23.737, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11º Inciso d) - Ley N° 23.737: “Si los hechos se cometieren por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de los delitos aquí previstos o por un funcionario público encargado de la guarda de presos y en perjuicio de éstos.

El incremento sobre las penas establecido en este artículo se aplicará cuando los ilícitos sean cometidos por un integrante de las Fuerzas Armadas comprendidas en el Artículo 21 de la Ley N° 23.554; por un integrante de las Fuerzas de Seguridad y policiales dispuestas en el Artículo 7 de la Ley N° 24.059; y en todos los casos, en cualquier situación de revista o baja, conforme lo establece la legislación vigente”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia B. Elías de Pérez.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como antecedente el proyecto S-1793/14 de mi autoría. El tráfico ilícito de estupefacientes y los graves delitos vinculados al narcotráfico, se suceden con mayor intensidad y periodicidad en nuestro territorio, a través de la acción coordinada de organizaciones conformadas por nacionales y extranjeros, que cuentan con gran poder y recursos económicos.

Se entiende por narcotráfico a toda actividad ilícita y globalizada que radica en el cultivo, fabricación, distribución, venta, control de mercados, consumo y reciclaje de utilidades inherentes a la droga de procedencia ilegal.

Pero el narcotráfico, interacciona y se vincula con otras conductas reprochables como la trata de personas, los secuestros, el lavado y blanqueo de activos financieros y el robo de automotores.

La violencia que acompaña estos delitos, sumado a la inseguridad, está transformando el escenario social argentino. Argentina pasó de ser un país de tránsito de sustancias ilegales, a productor y comercializador.

Asimismo, nuestro país se está convirtiendo en un centro de corrupción que surge de la fuerza misma del delito y comienza a socavar las instituciones: miembros del poder político, judicial y de las fuerzas de seguridad, son aliados del narcotráfico. La agresión de las mafias y el narcotráfico se dirige contra el Estado, la sociedad entera y sus órganos de respuesta, y comienza a anidar en ellos.

Los centros urbanos argentinos están siendo conmovidos por el violento accionar del narcotráfico; Buenos Aires, Rosario, Córdoba; sus cordones suburbanos inmediatos, las regiones de frontera y otros territorios son sus objetivos y escenarios. Amenazas a magistrados,

funcionarios de la Justicia y de las fuerzas de seguridad e incluso a mandatarios provinciales así lo prueban.

Las estrategias para hacer frente a esta problemática parecen bastante adecuadas, toda vez que cubren el amplio espectro de la vida social al cual este delito agrede en toda su extensión. No obstante, el recurso más firme del Estado se ubica en las Fuerzas de Seguridad y Policiales, por un lado, y en la solidez del sistema judicial, por el otro. Por ello, ambos son objetivos primarios del narcotráfico.

En este sentido, las Fuerzas de Seguridad mantienen una capacidad organizacional-institucional que le permite articular esfuerzos en la lucha contra el delito y el crimen organizado.

Sin embargo, la primera línea de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado es la más expuesta a su estrategia de cooptación mediante el despliegue de ingentes recursos económicos que permite el ingreso disolvente y específico de la corrupción en sectores de las Fuerzas de Seguridad, Armadas y policiales.

En la Argentina, diversas causas judiciales por narcotráfico involucran como actores y partícipes a integrantes de las Fuerzas de Seguridad.

Cabe aclarar que son mayoría los efectivos que cumplen con su deber y lealtad al Estado en la lucha contra el tráfico ilícito de sustancias y el crimen organizado, con pocos medios y remuneraciones injustas. Pero a medida que el poder narco se extiende y sus recursos son mayores, los instrumentos con los que cuenta el Estado son doblegados por ofertas muy fuertes, en un marco de situaciones de desventajas laborales y escasez de recursos. Las mafias avanzan en la sociedad ante la ausencia estatal.

Aun cuando el narcotráfico en Argentina no escaló a los niveles de violencia que alcanzó en otros países de la región, el panorama no resulta alentador. El ingreso ilícito de drogas a través del espacio terrestre, fluvial y aéreo; la aparición de bandas mixtas compuestas por nacionales y extranjeros; los homicidios por encargo y el aumento en el consumo de drogas ilegales de bajísima calidad de gran poder destructivo, agravan la situación actual.

Cabe señalar que los militares, por su función, tienen valores fijos en cuanto la dimensión de su rol en la defensa de la Nación, la Patria, el territorio, la soberanía y cuestiones de alcance estratégico.

Por otro lado, los miembros de las fuerzas de seguridad y policiales deben trabajar de una manera flexible en relación a su misión y los valores profesados, debido al marco de interacción constante y diaria con el delito. Por ello, están posiblemente más permeables a estrategias de corrosión mediante la cooptación, gracias a una especie de “gestión de la corrupción” que surge del poder delictivo. Sin embargo, el gradual desplazamiento de las Fuerzas Armadas hacia tareas de seguridad interior e incluso de apoyo en las acciones contra el narcotráfico, obligan a pensar en otros escenarios.

La Ley N° 23.737 brinda el instrumento normativo para la penalización del tráfico ilícito de estupefacientes. La presente iniciativa parlamentaria tiene como objetivo dar alcance a la sanción penal dispuesta en su Artículo 11° sobre los integrantes de las Fuerzas de Seguridad federales y las policiales (tanto la Policía Federal Argentina, como las fuerzas provinciales comprendidas en la adhesión de sus jurisdicciones a la Ley N° 24.059), así como de los miembros de las Fuerzas Armadas. Esto último obedece a dos razones: la primera reside en la efectiva participación de militares en los operativos Escudo Norte y Fortín (I y II) mediante tareas logísticas, de transporte, radarización y control del espacio aéreo e integración de patrullas mixtas con la Gendarmería Nacional en zonas de frontera. La segunda, en la instalación de un debate sobre la posibilidad de mayor intervención de las fuerzas armadas en la política estatal contra el narcotráfico, así como la intervención militar ante catástrofes naturales y desbordes sociales.

Los integrantes de las fuerzas de seguridad, policiales y armadas reciben una capacitación, formación, adiestramiento y entrenamiento para cumplir sus tareas y misiones que se mantiene intacto en el tiempo, lo que puede agravar el potencial delictivo de estos actores por contar con acceso a conocimientos vedados para la generalidad social pero también delincuencial.

La lucha contra el narcotráfico debe ser abordada como una política de Estado, debiendo promoverse el debate público y la concientización social, para que podamos vivir en una sociedad más segura y sana.

Por todo lo ut supra expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Silvia B. Elías de Pérez. -

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES